

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



#### **ACTUARIA**

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/56/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova, representante del Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO JGE/269/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA RECEPCIONADA EL 22 DE MAYO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** NÚMERO DE IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/115/2024" (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con veinte minutos del día de hoy veinte de agosto de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinte de agosto del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A C T U A R I A



### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO** 

TEEC/RAP/56/2024

RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/56/2024.

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/269/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA RECEPCIONADA EL 22 DE MAYO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/115/2024" (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado ponente y presidente con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE**. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA la cuenta, el magistrado ponente; ACUERDA: -------

PRIMERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha doce de agosto de la presente anualidad, dictada por este Tribunal Electoral local, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO** 

TEECIRAPI56I2024

**Notifiquese** a todas y todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -------

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado ponente y presidente, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **Conste.** - - - - -

FRANCISCO JAVIER AC ORDONEZ
MAGISTRADO PONENTE Y PRESIDENTE

TRIBUNAL BLECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ALEJANDRA MOREMO LEZAMA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA

